



05 SEP. 2023

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

232-2023-INPE/P

Lima, 05 SEP. 2023

VISTOS, los Memorandos N° D000590-2023-INPE-ORCHYO y N° D000602-2023-INPE-ORCHYO de fechas 11 y 16 de agosto de 2023, respectivamente, de la Oficina Regional Centro, el Memorando N° D002275-2023-INPE-URH de fecha 28 de agosto de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° D000853-2023-INPE-OAJ de fecha 28 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica conteniendo el Informe N° D000080-2023-INPE-OAJ-VRCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 010-2023-INPE/P de fecha 13 de enero de 2023, se resolvió encargar, entre otros, al servidor **LUIS RAFAEL FLORES MUÑOZ** el puesto de director del Establecimiento Penitenciario La Oroya de la Oficina Regional Centro, del Instituto Nacional Penitenciario, en el cargo de director I, nivel S-4, con eficacia anticipada al 01 de enero del presente año;

Que, a efectos de optimizar el desarrollo de las actividades de la región a su cargo, a través de los Memorandos N° D000590-2023-INPE-ORCHYO y N° D000602-2023-INPE-ORCHYO de fechas 11 y 16 de agosto de 2023, respectivamente, la directora de la Oficina Regional Centro propone al servidor **JOHNNY JAMES MALDONADO RIOS** para que asuma la encargatura del puesto de director del Establecimiento Penitenciario La Oroya;

Que, a través del Memorando N° D002275-2023-INPE-URH de fecha 28 de agosto de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable a la precitada propuesta de encargatura de puesto;

Que, atendiendo a las necesidades institucionales; y, contando con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, se ha estimado conveniente aceptar la propuesta formulada por la directora de la Oficina Regional Centro;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, define al encargo como aquella acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Ley N° 29709



05 SEP. 2023

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1324, el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Reglamento de la Ley N° 31564; y, el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura al servidor **LUIS RAFAEL FLORES MUÑOZ** del puesto de director del Establecimiento Penitenciario La Oroya de la Oficina Regional Centro, del Instituto Nacional Penitenciario, en el cargo de director I, nivel S4, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al servidor **JOHNNY JAMES MALDONADO RIOS** el puesto de director del Establecimiento Penitenciario La Oroya de la Oficina Regional Centro, del Instituto Nacional Penitenciario, nivel F-1.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos o la Oficina Regional Centro según corresponda, realice las acciones administrativas que sean necesarias para que el servidor saliente reasuma su dependencia de destino y funciones a cumplir, conforme a su régimen laboral.

ARTÍCULO 4.- PRECISAR que la unidad ejecutora de destino asumirá los viáticos por pasajes, cambios de colocación y/o retorno que pudiese corresponder, a mérito de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 7.- REMITIR copia de la presente resolución a los interesados, a la Oficina Regional Centro, a la Dirección de Seguridad Penitenciaria, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

